



REGLAMENTO GENERAL
PROCESO DE EVALUACIÓN Y
SELECCIÓN DE
LA CAPITAL, REGIÓN,
COMUNIDAD, CIUDAD Y
MUNICIPIO AMERICANO
DEL DEPORTE



ÍNDICE

Exposición de motivos.

Sobre ACES y Aces

América

Título I. Disposiciones generales.

Título II. Normativa aplicable al proceso de selección de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte.

Título III. Sobre el Comité de Evaluación.

Título IV. Sobre los miembros del Comité de Evaluación.

Título V. Sobre la ciudad candidata.

Título VI. Sobre el galardón.

Anexo I. Requerimientos para ciudades candidatas durante la visita del Comité de Evaluación.

Anexo II. Proceso de Votación.

Anexo III. Adhesión a este Reglamento (miembros del Comité).

Anexo IV. Adhesión a este Reglamento (representantes de ciudades candidatas).



Anexo V. Listado de países americanos

Anexo VI. Criterios guía para la elaboración del *bid file*.

Anexo VII. Los criterios de elegibilidad.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El deporte es parte de la herencia de cada hombre y cada mujer, y nada puede compensar su ausencia”

Pierre Coubertin

Los beneficios del deporte para la sociedad constituyen un hecho innegable, desde un punto de vista sociológico, económico y organizativo, entre otros muchos aspectos. El deporte es un importante motor de valores humanos como el trabajo en equipo, la tolerancia, la solidaridad y la lealtad. El deporte es un fenómeno social, un catalizador de la sociedad como medio educativo, como medio de inclusión, transformación social y cultural, como práctica de vida, salud mental y fomento a la resiliencia.

Las instituciones públicas ya han reconocido en múltiples ocasiones la importancia que tiene el deporte para el conjunto de la ciudadanía. En 2000, el Consejo Europeo reconoció la importancia del deporte en la sociedad europea, y la importancia de considerarlo a la hora de diseñar las políticas comunes, de aplicación a todos los ciudadanos de la Unión Europea.

La Comisión Europea, a través del libro Blanco del Deporte, publicado en 2007, aborda los principales problemas asociados al deporte. Pretende ofrecer una orientación estratégica acerca del papel del deporte en Europa, fortaleciendo el debate sobre asuntos específicos relacionados con el mismo y realzar su importancia como motor de solidaridad entre los países que forman parte de la Unión Europea.

Sin embargo, no es hasta 2009, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, cuando la Unión Europea adquirió por primera vez una competencia específica en materia de deporte. En el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea¹ (TFUE) se hace referencia a la política deportiva de la UE: “La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa”. Además, en el artículo 6 del TFUE se hace referencia al deporte como uno de los ámbitos políticos en los que la Unión dispone de competencia para apoyar, coordinar o complementar la acción de sus Estados miembros.



CAPITAL AMERICANA DEL DEPORTE

ACES cuenta con el apoyo de las instituciones europeas. El Libro Blanco del Deporte, documento que legisla el deporte en la Unión Europea y pone de manifiesto su importancia para todos los ciudadanos de la Unión, reconoce la actividad de ACES Europe y los galardones que entrega en la gala anual celebrada en el parlamento europeo reflejada en el artículo 50, donde la Comisión Europea muestra su apoyo al futuro desarrollo de ACES Europe: “Además, tratará de dar más visibilidad a las manifestaciones deportivas europeas. La Comisión presta su apoyo al futuro desarrollo de la iniciativa Capitales Europeas del Deporte”.

Para ACES Europe, el apoyo de las instituciones europeas constituye su credencial más importante y supone una razón más para continuar desarrollando todas las actividades planteadas para el cumplimiento de sus objetivos. Adicionalmente se mantienen acuerdos de partenariado con entidades supranacionales como la UNESCO y acuerdos de colaboración con el CADE (Consejo Americano del Deporte) que engloba a los diferentes ministerios de deporte del continente americano.

Además, ACES Europe cuenta con el apoyo de dos importantes asociaciones: EGFA (Euro Parliamentary Group Friends of ACES) y GCE (Groupe Consultatif Européene). Ambas constituyen un apoyo constante y firme en el Parlamento Europeo, garantizando la visibilidad de ACES Europe en las más altas instituciones europeas. Las dos asociaciones están presididas y compuestas por europarlamentarios.

La solidez de ACES Europe en las instituciones europeas y la firme convicción de la legitimidad de sus objetivos animan a ACES Europe y sus integrantes a continuar con el desarrollo de su labor, que no es otra que la promoción del deporte en la sociedad.

Con el objetivo de que las ciudades y municipios de América puedan demostrar y ofrecer a sus ciudadanos y al mundo la importancia que las políticas deportivas han ido adquiriendo en sus objetivos de desarrollo e integración social se crean los galardones de reconocimiento a esas políticas con el objetivo de dar visibilidad e importancia a dichas actuaciones en el continente Americano.

Este Reglamento es la respuesta de Aces América a la demanda de adecuar su actuación y actividad pública a unas normas establecidas que otorguen a la entidad la credibilidad que deben contar las asociaciones como Aces, en aras de fortalecer la institución sobre unas bases sólidas de actuación que permitan a la institución llevar a cabo la actividad objeto de



su fundación, que no es otra que promover el ejercicio físico y el deporte en todos los estratos sociales, impulsar el apoyo económico de los sectores públicos y privados para que el deporte sea una herramienta de transformación social a partir de las políticas públicas, convirtiéndose en un motor económico generador de riqueza en las ciudades. En definitiva, el deporte no es un gasto es una inversión con retorno social y económico.

El presente documento, que establece y explica la manera en que ACES concede los galardones de Capital, Región, Comunidad, Ciudad y Municipio Americano del Deporte, es una parte indispensable de la estructura de buen gobierno de ACES y Aces América, y pretende robustecer los procedimientos asociados a los galardones concedidos por ACES Europe y ACES América con el apoyo de diferentes estamentos e instituciones de relevancia internacional.

SOBRE ACES y ACES AMÉRICA

Desde su fundación en 1999, ACES Europe busca promocionar el deporte entre todos los ciudadanos de la Unión Europea, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos, los niños, los mayores y los discapacitados, entre otros.

ACES Europe busca además promover la iniciativa privada y pública con objeto de que se incremente el apoyo al deporte, no solo desde el punto de vista profesional si no como medio de cohesión social y para la mejora de la salud y calidad de vida de los ciudadanos reforzando el papel del deporte como motor de generación de actividad económica y riqueza.

Los propósitos que ACES Europe y Aces América persiguen para las ciudades candidatas o nombradas Capital, Región, Ciudad o Municipio Europea/Americana del Deporte se concretan en varios objetivos principales:

- Disfrutar con el ejercicio físico.
- Voluntad para alcanzar los objetivos propuestos.
- Fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad.
- Aprender del juego limpio.
- Mejorar la salud.

El deporte no es un gasto es una inversión con retorno económico y social.



CAPITAL AMERICANA DEL DEPORTE

El deporte es una herramienta de integración y transformación social a través de las políticas públicas.

El deporte es un factor de desarrollo económico de los municipios y ciudades.

Destacamos asimismo el objetivo de implementar políticas de networking entre todas las ciudades y municipios que forman parte de la red de ciudades Aces

Con el nombramiento de Santiago de Cali (Colombia) como primera capital Americana del deporte en 2019 y el nombramiento de Guadalajara (México) como primera ciudad Americana Capital Mundial del Deporte en 2020 como hitos de nuestra implantación en América se crea Aces América, con sede en Santiago de Cali (Colombia) primera capital Americana del Deporte.

Por ello ACES Europe a través de su filial en América, con la marca ACES América, y en colaboración con la UNESCO y el CADE (Consejo Americano del Deporte) y otras entidades de prestigio proseguirá su trabajo de promoción del deporte a través de las instituciones para difundir las bondades y beneficios de la práctica deportiva y los valores que se trasladan a la sociedad siendo elemento fundamental para lograr la inclusión social de personas desfavorecidas. Siguiendo los alineamientos de Unesco en su Plan de Acción Kazán 2017



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento constituye la referencia normativa a seguir para el procedimiento a cumplir en el proceso de inscripción, evaluación y selección de las ciudades u organismos candidatos a obtener el Galardón como Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte.

Artículo 2. Transparencia.

ACES América se compromete a gestionar de manera ética y responsable su actividad, llevando en todo momento una política de respeto y confidencialidad de la información y ajustado a las leyes de protección de datos vigentes en cada país.

Artículo 3. Información pública.

ACES América mantendrá informadas a las partes interesadas sobre sus actividades a través de su sitio web, al que cargará periódicamente información sobre eventos, iniciativas, acuerdos, actividades y otra información relevante relacionada con su actividad. El presente Reglamento estará a disposición del público para su consulta por cualquier persona que pueda ser de su interés. El idioma oficial de ACES América será indistintamente el español y el inglés, por lo que toda la documentación, información o comunicaciones oficiales se podrán realizar en ambos idiomas.



NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CAPITAL/REGIÓN/COMUNIDAD/CIUDAD/MUNICIPIO AMERICANO DEL DEPORTE

Artículo 4. Conocimiento y adhesión a este Reglamento.

1. Todas las personas que formen parte de los Comités de Evaluación de los municipios que presenten su candidatura a alguno de los galardones concedidos por ACES América deben tener conocimiento explícito y formalmente declarado de este Reglamento.
2. La adhesión a este Reglamento implicará el cumplimiento de todos los apartados incluidos en el mismo, y su conocimiento del mismo quedará registrado por cada miembro del equipo de evaluación mediante la firma del formulario incluido en el Anexo III de este, documento, código de ética de evaluador y declaración de no conflicto de interés respectivamente..

Artículo 5. Sobre el proceso de votación.

El proceso de votación es el acto con el que concluyen las visitas y por el que se deciden qué municipios son galardonados. La importancia de este hecho hace que sea necesario desarrollar una normativa independiente que lo regule. El Anexo II de este Reglamento ofrece una explicación detallada del proceso de votación, y está disponible para su consulta pública cuando las partes interesadas lo estimen oportuno. Deberá ser conocido por todos los miembros de los Comités de Evaluación.

Artículo 6. Sobre los criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad o postulación (*eligibility criteria*) constituyen la referencia sobre la que ACES América evalúa a las ciudades candidatas a Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte. Los miembros del Comité de Evaluación califican a las ciudades que visitan en función del grado de cumplimiento que las ciudades dan a estos diez criterios. Son diez criterios que abarcan el deporte en las ciudades en todas sus dimensiones. Están disponibles de manera pública para su consulta a quién pueda interesar en el Anexo VII de este informe.



Artículo 7. Sobre futuras modificaciones de este Reglamento.

En caso de que el presente Reglamento necesite adaptar parte de sus contenidos a los requerimientos del proceso de elección de la Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte, las modificaciones serán incorporadas por la Junta Directiva de ACES América.

TÍTULO III

SOBRE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 8. Composición del Comité de Evaluación.

1. Número de miembros del Comité de Evaluación. Los Comités de Evaluación de las ciudades candidatas a Capital Americana del Deporte dependerán del tamaño poblacional del candidato y serán definidos por la secretaría general de ACES AMERICA, estando el comité evaluador formado por un MINIMO DE 3 PERSONAS.
2. Miembros de los Comités de Evaluación de dos ciudades que compiten por el galardón de Capital Americana del Deporte. Los Comités de Evaluación de las ciudades que compitan por la obtención del galardón de Capital Americana del Deporte para un mismo año tendrán al menos un 50% de miembros que participen en ambas visitas a las ciudades competidoras

Artículo 9. Criterios para ser miembro del Comité de Evaluación.

Los miembros del Comité de Evaluación deberán debrán estar constituidos por personas con experiencia acreditada en el ámbito del deporte, bien sea desde el ámbito público o privado y por expertos en procesos de evaluación en sistemas de reconocimiento a nivel Nacional O internacional. Esta experiencia podrá ser acreditada mediante el ejercicio profesional como cargo público en alcaldías u otros organismos públicos o privados nacionales o internacionales, la pertenencia a asociaciones vinculadas con el mundo del deporte, la dedicación profesional en empresas relacionadas con el deporte o la práctica de alguna disciplina deportiva de manera profesional, en la actualidad o en el pasado.

TÍTULO IV

SOBRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 10. Selección de los miembros del Comité de Evaluación.

La selección de los miembros del Comité de Evaluación la llevará a cabo la Junta Directiva de ACES América en base a los criterios que estime oportunos, buscando la diversidad de perfiles y tratando de minimizar la posibilidad de que surjan conflictos de interés. De esta manera se fortalece la objetividad del proceso de evaluación.

Artículo 11. Criterios para ejercer el derecho de voto.

1. Para poder ejercer su derecho al voto, cada miembro del Comité de Evaluación deberá estar libre de cualquier conflicto de interés de los incluidos en el artículo 12 y otros documentos de este Reglamento.
2. Ejercer el derecho de voto requiere tener conocimiento pleno de lo que se está evaluando. Por ello, para que un miembro del Comité pueda ejercer su derecho al voto deberá estar presente en la totalidad de los actos celebrados en los días centrales (viernes y sábado) de las visitas a ciudades candidatas a Capital Americana del Deporte. El contenido de las visitas a las ciudades candidatas se especifica en el Anexo I de este Reglamento.

Artículo 12. Conflictos de interés. Situaciones susceptibles de considerarse conflicto de interés.

1. Los miembros del Comité de Evaluación deberán actuar con lealtad en el desempeño de sus funciones, guiándose únicamente por el propósito y objetivos que implica ser miembro del Comité, que no es otro que seleccionar al municipio que presente los méritos suficientes para ser galardonado con el premio a la Capital/Región/Ciudad/Municipio Americano del Deporte, procurando evitar en todo momento aquellas situaciones que pudieran implicar un conflicto de interés.
2. Los miembros del Comité de Evaluación tendrán prohibido en todo momento hacer uso de su condición para obtener beneficios personales ajenos más allá de sus funciones como miembro del Comité de Evaluación.

3. Puede existir conflicto de interés cuando un miembro del Comité de Evaluación, en el momento de ejercer su derecho al voto como tal, es decir, mediante la asignación de una calificación al municipio candidato pueda tener algún tipo de relación, bien de índole personal³ o patrimonial que pudiera influir de alguna manera en su objetividad.

4. Constituye una situación susceptible de generar un conflicto de interés la entrega de obsequios, regalos, servicios u otros beneficios cualesquiera procedentes de cualquier persona o institución relacionada directa o indirectamente con el municipio que presente su candidatura, y que pudiera comprometer la objetividad de alguno de los miembros del Comité de Evaluación. Los miembros del Comité de Evaluación no podrán aceptar regalos procedentes de la ciudad candidate salvo detalles de mera cortesía institucional.

5. Otras situaciones que pueden ser motivo de generar un conflicto de interés son las siguientes:

- a) Tener la misma vecindad de la ciudad a ser evaluada.
- b) Pertener a una delegación de ACES América en la que se inscriba la ciudad evaluada, independientemente de la nacionalidad de la ciudad candidata.
- c) Tener algún interés económico o personal más allá de la relación que pueda haber a través de ACES América

Artículo 13. Conflictos de interés. Criterio de actuación.

En caso de conflicto de interés, el miembro del Comité de Evaluación el afectado tiene el deber de comunicar dicha circunstancia a la Junta Directiva de ACES América y abstenerse en todo momento de intervenir o participar, directa o indirectamente, en los acuerdos o decisiones adoptados por ésta, especialmente en lo referente al proceso de votación del municipio candidato.

Artículo 14. Deber de secreto y discreción.

³ Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona, como relaciones profesionales externas o activos financieros personales, interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de las funciones como miembro del Comité de Evaluación.

1. Los miembros del Comité de Evaluación deberán en todo momento mantener normas de prudencia acordes con su papel en relación con el deber de secreto y discreción. Por ello, se exigirá que en todo momento guarden secreto de las deliberaciones u opiniones propias o ajenas que tengan lugar durante el proceso de evaluación de la ciudad candidata.
2. El deber de secreto y discreción deberá mantenerse incluso después de haber concluido el proceso de evaluación de las ciudades candidatas y haber sido concedido el galardón. También deberá mantenerse el deber de secreto y discreción aunque un miembro del Comité cese su relación con ACES América.

TÍTULO V

SOBRE LA CIUDAD CANDIDATA

Artículo 15. Pasos a seguir para la presentación de la candidatura.

La presentación de una candidatura a Capital Americana del deporte seguirá los siguientes pasos:

1. Envío de la carta del alcalde presidente del municipio, con su declaración formal de presentar la candidatura a Capital Americana del Deporte o al galardón que corresponda. Se podrán presentar al galardón de Capital Americana del Deporte, cuya admisión será decidida por estricto orden de recepción de la carta del alcalde.
2. El *bid file* de la candidatura (ver anexo VI, guía para la elaboración del *bid file*). Deberá entregarse a la dirección de ACES América. Dentro de la agenda prevista para cada periodo.
3. En base evaluación del BID file- de la candidatura ACES decidirá qué candidaturas pasarán a visita y se comunicará por escrito a la autoridad de la ciudad postulada..
4. Las visitas a las ciudades candidatas tendrán lugar según la agenda prevista.
5. En el mes de noviembre se comunicarán oficialmente los galardonados en la gala anual en la sede de la Unesco en París o sede alternative que se designe.

Artículo 16. Criterios para poder presentar la candidatura a Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte.

1. Un municipio podrá ser candidato a Capital Americana del Deporte siempre que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

Tener censados 500.000 o más habitantes o ser capital de país.

2. No podrán competir al galardón de Capital Americana del Deporte dos municipios del mismo país.
3. Un municipio podrá ser candidato a Ciudad Americana del Deporte si tiene censados entre 25000 y 499.999 habitantes.
4. Un municipio podrá ser candidato a Municipio Americano del Deporte si cuenta entre 1 y 24.999 habitantes censados.
5. Para optar al galardón de Comunidad Americana del Deporte deben unirse al menos tres municipios que por sus características sociales, culturales, económicas, geográficas, históricas o culturales tengan esa posibilidad
6. Para optar al galardón de Región Americana del Deporte aquellas estructuras políticas unidas por razones de índole cultural, geográfico, económico, histórico o social.

Artículo 17. Adhesión al Reglamento.

1. Al menos un representante oficial del municipio candidato al galardón de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte deberá confirmar el conocimiento explícito y formal de este Reglamento mediante su adhesión al mismo.
2. La adhesión a este Reglamento implicará el cumplimiento de todos los apartados incluidos en el mismo, y su conocimiento del mismo quedará registrado mediante la firma del formulario incluido en el Anexo IV de este documento.

Artículo 18. Sobre las visitas a municipios candidatos a algún galardón.

1. Las visitas a los municipios candidatos a ser galardonados como Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte dispondrán de un protocolo estandarizado para la visita, que incluye aspectos obligatorios y

recomendables, desarrollado para que los miembros del Comité de Evaluación puedan tener conocimiento de todos los ámbitos deportivos de los municipios objeto de visita. Este protocolo se encuentra desarrollado en el Anexo I de este Reglamento.

2. Las visitas a las instalaciones se decidirán de manera conjunta entre la Junta Directiva de ACES América y la organización de la candidatura. Por ello, la Junta Directiva de ACES América decidirá, tras consultar a los miembros del Comité de Evaluación, tres instalaciones a visitar, siendo el resto de visitas decididas por la organización.

Dicha comunicación se realizará con al menos un mes de antelación a la fecha programada de la visita.

Requerimientos específicos para Regiones/Ciudades/Municipio para el artículo 18.2

En el caso de Comunidades/Ciudades/Municipio, la Junta Directiva de ACES América solicitará la visita a una instalación, siendo el resto decididas por la organización del municipio.

Artículo 19. Sobre el *bid file* de la candidatura.

Las ciudades candidatas a Capital Americana del Deporte y al resto de galardones deberán, como parte indispensable de su candidatura, entregar a ACES América un *bid file* en el que se dé respuesta a las preguntas establecidas en los criterios guía para la elaboración del *bid file* (ver anexo VI).

Artículo 20. Sobre la hospitalidad de las ciudades.

De cara a evitar posibles conflictos de interés entre los miembros del Comité de Evaluación (ver artículo 12 del presente Reglamento), la organización de las visitas de las ciudades candidatas evitará realizar regalos que pudieran comprometer en cierto modo la objetividad e independencia de éstos. Por ello, este Reglamento establece que el municipio organizador no podrá realizar regalos a miembros del Comité de Evaluación.

El hotel y las comidas de la Comisión de Evaluación estarán cubiertos por las ciudades candidatas. Un máximo de 5 billetes de avión para miembros del Board serán igualmente cubiertos por la capital candidata. En el caso de las candidatas Ciudades/Municipios/regiones serán cubiertos un máximo de 3 billetes de avión.

Artículo 21. Presentación a más de un galardón.

1. Las ciudades candidatas a Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte que no resulten galardonadas podrán optar a presentarse nuevamente a ese mismo galardón a partir del año siguiente de presentar su primera candidatura.
2. Los municipios que por sus características demográficas puedan optar a más de un galardón, podrán presentar su candidatura siempre que lo deseen, teniendo presente que las candidaturas no pueden ser coincidentes en el tiempo, es decir, deberán presentarse en años diferentes.
3. Los municipios galardonados con el premio a la Capital/Región/Ciudad/Municipio Americana del Deporte no podrán presentar una nueva candidatura para recibir de nuevo esta distinción en un plazo mínimo de 10 años.

Artículo 22. Pago del *fee* para poder optar a ser ciudad candidata.

1. Las ciudades que deseen optar al galardón a Capital Americana del Deporte deberán aportar un *fee* de **12.000 EUROS o su equivalencia en USD** a ACES América. Este *fee* deberá ser abonado con objeto de formalizar la candidatura antes del inicio de las visitas. Dicha cantidad podrá ser abonada por la Alcaldía o delegación correspondiente o a través de sponsors o patrocinadores quienes tendrán derecho a los beneficios señalados en el artículo 26 del presente Reglamento. Las candidatas a Ciudad Americana del deporte deberán abonar **2350 EUR o equivalencia en USD** y las candidatas a municipio Americano del deporte **1000 EUR o equivalencia en USD**. Las comunidades abonarán **1.000 EUR o su equivalencia en USD** por municipio. Las regiones deberán abonar en concepto de *fee* **12.000 EUR O equivalencia en USD** si agrupan a más de 100 municipios y **6000 EUR o equivalencia en USD** si agrupan menos de 100 municipios.
2. Una vez iniciado el proceso de presentación de la candidatura, tras el envío de la carta del alcalde a ACES América las ciudades se comprometen a completar el proceso que conlleva la presentación de la candidatura, que concluye con la visita de los miembros del Comité y la entrega de galardones.

TÍTULO VI SOBRE EL GALARDÓN

Artículo 23. Procedimiento para la concesión del galardón.

1. El galardón de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte será concedido tras la contabilización de las puntuaciones asignadas por los miembros del Comité de Evaluación a cada uno de los criterios de elegibilidad tras el proceso de votación realizado durante la visita. El artículo 6 del presente Reglamento hace referencia al procedimiento de votación, disponible en el Anexo II.

2. En caso de registrarse una diferencia igual o inferior a dos puntos y medio 2,5 (sobre 100) durante la evaluación de la candidatura tras la votación realizada por los miembros del Comité, y siempre que se dé cumplimiento al resto de condicionantes, la ciudad con la menor puntuación podrá obtener directamente el galardón de Capital Americana del Deporte para el año siguiente, siempre que exista unanimidad entre los miembros del Comité y con la posterior aprobación del Board (Consejo de Dirección) y la aceptación por parte de la ciudad afectada.

Artículo 24. Nombramiento oficial de las ciudades galardonadas.

1. El nombramiento oficial de la Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte se producirá en la gala anual que tiene lugar cada año en la sede de la UNESCO en París o ciudad Americana donde dicho organismo tenga sede .

2. A efectos organizativos, las ciudades candidatas al galardón de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte deberán ser informadas debidamente por la Junta Directiva de ACES América, con una antelación mínima de dos semanas antes de la fecha de celebración de la gala oficial de entrega de galardones en la sede de la UNESCO o sede designada, del resultado del proceso de evaluación por parte de los respectivos Comités de Evaluación.

Artículo 25. Municipios competidores no galardonados. Procedimiento de actuación.

Los municipios candidatos que no reciban el galardón de Capital Americana del Deporte serán debidamente informados de los motivos por los cuales no han sido premiados. La Junta Directiva de ACES América entregará a los municipios que no resulten galardonados un documento en el que se les informe SOBRE LAS FORTALEZAS ENCONTRADAS Y LOS ASPECTOS DE REFLEXIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL DEPORTE. El documento se enviará en el momento en que se les comunique de que no han recibido el galardón, es decir, como mínimo dos semanas antes de la gala oficial de entrega de galardones.

Artículo 26. Obligaciones de las Capitales/Regiones/Ciudades/Municipio/Comunidades Americanas del Deporte con respecto a ACES América.

1. Las ciudades que sean distinguidas como Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte deberán asumir la responsabilidad que conlleva el reconocimiento. Los municipios galardonados se comprometen a dar cumplimiento al programa presentado durante la defensa de la candidatura a través de la realización de las acciones y actividades expuestas incluyendo, como mínimo, el compromiso de la realización de un congreso o competición de carácter internacional y a promocionar el deporte entre todos los estamentos de la sociedad con el objeto de plasmar de forma eficaz las diferentes vertientes de la política deportiva, como herramienta de transformación social a través de las políticas públicas y la colaboración privada, como elemento de salud y bienestar y como motor de desarrollo económico de las ciudades.

2. La obtención del galardón de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte conlleva también la obligación de elaborar una memoria de actividades al concluir el año del galardón. Dicha memoria deberá contener las actividades, eventos deportivos, el legado dejado como consecuencia del galardón y los principales cambios que hubieran tenido lugar en el municipio tras el año como Capital Americana del Deporte.

3. Los municipios galardonados tendrán la facultad, no obligación, de proponer un municipio candidato a los galardones de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americano del Deporte para el siguiente año disponible. El municipio propuesto deberá ser de un país diferente y cumplir los requisitos mínimos.

4. Los municipios candidatos, una vez sean declarados ganadores del título, se comprometen, en caso de recibir el galardón, a firmar un convenio de patrocinio con ACES América por derechos de imagen del premio. A través de dicho convenio se determinará una cantidad a abonar a ACES América en función del tamaño del municipio, procediendo dicha cuantía exclusivamente de patrocinadores y partners **nunca de la tesorería municipal**. Y estos patrocinadores/partners ubicarán su logo debajo de la marca CAPITAL/CIUDAD/MUNICIPIO/REGIÓN/COMUNIDAD en todas las comunicaciones. Cada municipio decidirá que beneficios y/o contrapartidas ofrece a los diferentes patrocinadores tales como espacios publicitarios en centros deportivos, soportes publicitarios en la ciudad, soportes digitales, comunicaciones de diferente índole. Todas las campañas publicitarias deben ir vinculadas o hacer referencia al galardón concedido.

Cuantía de patrocinadores. (Ver cuadro)

<u>TAMAÑO</u>	<u>DERECHOS IMAGEN</u>
CAPITAL	38.000 EUR/ EQ USD
100.000+ hb	10.000 EUR/EQ USD
50.000-99.999 hb	7.000 EUR/EQ USD
25.000-49.999 hb	5.000 EUR/EQ USD
20.000-24.999 hb	3.000 EUR/EQ USD
19.999- 1 hb	1.500EUR/EQ USD
Región +100 municipios	38.000 EUR/EQ USD
Región -100 municipios	19.000 EUR/ EQ USD
Comunidad-cada ciudad de la comunidad en función de sus habitantes	

Asimismo, ACES América procederá, si lo estima adecuado la ciudad o municipio galardonado, a la comunicación del premio a través de partners/patrocinadores en espacios publicitarios cedidos por el municipio a tal efecto a ACES América y que quedarán determinados en el contrato en base también a la categoría del premio obtenido sin perjuicio de las acciones promocionales que Aces desarrollará entre toda la red de ciudades Aces, portal de Internet, redes sociales, encuentro internacionales etc.

A través de este convenio se garantiza la promoción de los patrocinadores locales, se fomenta la internacionalización de los mismos y se da viabilidad al Plan de Actividad de ACES Europe y Aces América en base al proyecto de Buena Gobernanza desarrollado durante 2014 a petición de la Unión Europea según el acuerdo número EAC-2013-0379.

Para el desarrollo de la explotación los galardonados podrán ceder espacios apropiados para la publicidad de los eventos en diferentes sedes que pueden contribuir a explotación de la imagen de marca como capital Americana del deporte.

5. Establecimiento de una delegación de ACES América. La Capital Americana del Deporte podrá establecer una delegación de ACES América en su ciudad. Consistirá en la designación de un responsable, cuya misión será la promoción de candidaturas a los galardones de ACES América en los cuatro años siguientes, renovables automáticamente, así como formar parte de los Comités de Evaluación siempre que las circunstancias lo permitan. Y el Alcalde de la Capital será automáticamente Presidente de Honor de ACES América durante un año, si lo considera oportuno

6. Los municipios galardonados, en conformidad con los compromisos adquiridos con cada uno de sus *sponsors* individuales, se comprometen a reconocer también a los patrocinadores de ACES América, dándoles visibilidad en sus canales de comunicación, y a insertar sus logotipos y diseños gráficos en todos los materiales desarrollados asociados a la candidatura y al galardón.

Artículo 27. Procedimiento a seguir en caso de incumplimiento del Reglamento.

1. En caso de detectarse el incumplimiento de la normativa incluida en este Reglamento por parte de una ciudad distinguida con el premio de Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte se procederá a la retirada del galardón y de toda mención al mismo en la documentación oficial e información de ACES América.

2. El incumplimiento de lo establecido por este Reglamento, especialmente en lo referente a completar el proceso de presentación de la candidatura y en relación con las obligaciones de las Capitales Americanas del Deporte con respecto a ACES América, conllevará una sanción económica que ascenderá a 5000 USD libres de impuestos.

3. Aquellas ciudades que no puedan acudir a la Ceremonia de Premios en París, deberán presentar por escrito causa justificada y necesitarán la aprobación del Comité de Arbitraje. En caso contrario, la no presencia en la Ceremonia sería lo mismo que renunciar al premio con la consiguiente sanción económica.

ANEXO I: REQUERIMIENTOS PARA CIUDADES CANDIDATAS DURANTE LA VISITA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

La visita del Comité de Evaluación a los municipios candidatos a Capital/Región/Ciudad/Municipio/Comunidad Americana del Deporte constituye el medio a través del cual los miembros del Comité pueden conocer en detalle el proyecto político y deportivo de un municipio. Por ello, representa un aspecto clave para una candidatura poder diseñar una visita que facilite a los miembros del Comité tener una visión global de la misma.

Este Anexo constituye una orientación para los municipios candidatos acerca de lo que debe contener la visita.

Duración de la visita: La visita a las ciudades candidatas a Capital Americana del Deporte tendrá una duración de cuatro días máximo.

Contenidos de la visita: La visita a las ciudades candidatas deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

Visita a instalaciones deportivas. Se recomienda realizar estas visitas para que los miembros del Comité puedan conocer más en detalle el panorama deportivo del municipio. Para cada una de las instalaciones visitadas, se recomienda que la organización entregue a los miembros del Comité de Evaluación una ficha en la que se ofrezcan detalles acerca de la instalación: características físicas, número de personas que practican deporte al año, accesos en transporte público, organización de eventos deportivos de índole local, nacional o internacional u otros datos de interés acerca de la misma. Las visitas a instalaciones serán acordadas conjuntamente entre la Junta Directiva de ACES América y la ciudad candidata. ACES América designará tres instalaciones para visitar, mientras que el resto de visitas serán decididas por la ciudad organizadora.

Rueda de prensa. De cara a dar visibilidad al proyecto, la visita debe contener una rueda de prensa, donde se dé a conocer entre los medios locales la candidatura y el proyecto asociado a la misma.

Defensa de la candidatura (DOC). Punto de la visita destinado a que los responsables de la candidatura presenten a los miembros del Comité los aspectos más destacados de la candidatura, como las principales instalaciones deportivas, las asociaciones con entidades deportivas, o el programa político desde el punto de vista deportivo para los próximos años. En la DOC se realizará una presentación del documento de postulación (*bid file*) previamente elaborado, y se tratará de dar respuestas concretas a cada uno de los *eligibility criteria*. Tendrá una duración estimada de hasta dos horas, y estará previsto tiempo suficiente para que los miembros del Comité puedan realizar las preguntas que consideren necesarias. Se recomienda que la DOC contenga numerosa información gráfica, como vídeos y presentaciones, en las que se pongan en valor los atributos de la ciudad desde el punto de vista deportivo.

Cena oficial. Recepción oficial con los representantes de la ciudad candidata a Capital Americana del Deporte, no siendo un requisito ni una obligación por parte de la ciudad o municipio candidato

Espacio y tiempo disponible para realizar la votación. Al término de los actos incluidos en la visita, el municipio candidato habilitará tiempo y espacio para que el Comité pueda realizar las deliberaciones correspondientes y proceder a la votación de la ciudad candidata en función de los diez *eligibility criteria*. La duración estimada del proceso de votación es de un máximo de 1,5 horas. Deberá realizarse obligatoriamente tras las visitas a las instalaciones y tras la DOC, para que los miembros del Comité cuenten con el juicio necesario para poder realizar la votación.

ANEXO II: PROCESO DE VOTACIÓN

La votación es el punto en el que culmina la candidatura de un municipio que aspira a obtener el galardón de la Capital/Comunidad/Ciudad/Municipio Americana del Deporte. Este procedimiento pretende estar dotado del mayor grado de objetividad posible, de manera que los miembros del Comité puedan realizarla de manera libre de acuerdo a su juicio profesional.

La votación es secreta, ningún otro miembro del Comité podrá conocer la evaluación realizada por otro miembro, con excepción de la Secretaría General de ACES América, quien se encargará de realizar la contabilización de las puntuaciones. En ningún caso se podrá realizar grabación alguna del proceso de votación.

El procedimiento completo de la votación se desarrollará de la manera siguiente:

Deliberaciones: Los miembros del Comité realizarán un ejercicio de discusión, previo a la votación, donde se pongan de manifiesto las fortalezas y debilidades de la candidatura objeto de evaluación. En caso de tratarse de la votación del segundo municipio candidato que opte al galardón para el mismo año, los miembros del Comité presentes en ambas visitas tratarán de poner de manifiesto las fortalezas y debilidades de una candidatura frente a otra.

Votaciones: Cada uno de los miembros del Comité dispondrá del tiempo necesario para realizar la votación en función de los diez criterios de elegibilidad. En este punto no deberá haber ningún tipo de interacción entre los miembros del Comité. Según vayan concluyendo las votaciones, el Secretario General de ACES América recogerá los documentos en los que los miembros del Comité hayan realizado las votaciones, procediendo a su custodia.

Deliberaciones tras la votación: El procedimiento de votación concluirá con un proceso de reflexión conjunto, donde cada miembro tratará de justificar qué aspectos de la candidatura ha considerado como de mayor y menor importancia para determinar la votación, y qué ha sido más decisivo o menos para la toma de decisiones.

La contabilización de las puntuaciones la realizará el Secretario General de ACES América, el cual mantendrá un registro informatizado de los miembros del Comité y de las

puntuaciones de cada uno de ellos. La puntuación final será la media ponderada de las calificaciones asignadas por los miembros del Comité, excluyendo de dicho cálculo la mayor y la menor puntuación.

Únicamente podrán acceder al galardón aquellas candidaturas cuya calificación supere un **8 sobre 10 de nota media**, puntuación considerada como la mínima que garantiza la calidad de las candidaturas a Capital Americana del Deporte.

ANEXO III: ADHESIÓN AL REGLAMENTO (MIEMBROS DEL COMITÉ)

Todos los miembros de los Comités de Evaluación deberán firmar, en el espacio habilitado bajo estas líneas, este Anexo al Reglamento para poder ejercer sus funciones. Deberá firmarse y entregarse al Secretario General de ACES América antes del inicio del proceso de votación. Con su nombre y firma, los miembros de los Comités manifiestan haber leído y entendido lo expuesto en el Reglamento, y confirman su adhesión y compromiso de cumplimiento del mismo.

Nombre	Firma

ANEXO IV: ADHESIÓN AL REGLAMENTO (REPRESENTANTES DE CIUDADES CANDIDATAS)

Al menos un representante oficial de cada una de las ciudades candidatas a Capital Europea del Deporte deberá firmar este Anexo al Reglamento como prueba de la comprensión y entendimiento del mismo. Deberá firmarse y entregarse al Secretario General de ACES América antes del inicio de la visita.

Yo,, representante de la ciudad de, candidata al galardón de Capital Americana del Deporte para el año....., he leído y entendido este Reglamento, y con mi firma confirmo mi adhesión y me comprometo a dar cumplimiento al mismo mientras desempeñe mi labor como representante mientras esté vigente el proceso de selección de la Capital Americana del Deporte.

(Firma)

(ciudad), (día) de (mes) de (año)

LISTADO DE PAÍSES AMERICANOS CANDIDATOS A PRESENTARSE A CADA UNO DE LOS GALARDONES

<i>PAIS</i>	<i>CAPITAL</i>
Antigua y Barbuda	Saint John
Argentina	Buenos Aires
Bahamas	Nasáu
Barbados	Bridgetown
Bridgetown	Belice
Bolivia	Sucre
Brasil	Brasilia
Canadá	Ottawa
Chile	Santiago
Colombia	Bogotá
Costa Rica	San José
Cuba	La Habana
Dominica	Roseau
Ecuador	Quito
El Salvador	San Salvador
Estados Unidos	Washington D. C.
Granada	Saint George
Guatemala	Guatemala
Guyana	Georgetown
Haití	Puerto Príncipe
Honduras	Tegucigalpa
Jamaica	Kingston
México	México
Nicaragua	Managua
Panamá	Panamá
Paraguay	Asunción
Perú	Lima
República Dominicana	Santo Domingo
Basseterre	San Vicente y las Granadinas
San Vicente y las Granadinas	Kingstown
San Cristóbal y Nieves	Basseterre
Santa Lucía	Castries
Surinam	Paramaribo
Trinidad y Tobago	Puerto España
Uruguay	Montevideo
Venezuela	Caracas

1. Estados Unidos ≈ 329 071 000
2. Brasil ≈ 210 461 000
3. México ≈ 125 357 000
4. Colombia ≈ 49 737 000
5. Argentina ≈ 44 723 000
6. Canadá ≈ 37 346 000
7. Perú ≈ 32 362 000
8. Venezuela ≈ 32 030 000
9. Chile ≈ 18 880 000
10. Guatemala ≈ 17 545 000
11. Ecuador ≈ 17 170 000
12. Bolivia ≈ 11 390 000
13. Haití ≈ 11 220 000
14. Cuba ≈ 11 212 000
15. República Dominicana ≈ 10 315 000
16. Honduras ≈ 9 087 000
17. Paraguay ≈ 7 104 000
18. El Salvador ≈ 6 675 000
19. Nicaragua ≈ 6 494 000
20. Costa Rica ≈ 5 032 000
21. Panamá ≈ 4 190 000
22. Uruguay ≈ 3 512 000
23. Jamaica ≈ 2 729 000
24. Trinidad y Tobago ≈ 1 361 000
25. Guyana ≈ 783 000.
26. Surinam ≈ 571 000.
27. Belice ≈ 403 000.
28. Bahamas ≈ 383 000.
29. Barbados ≈ 287 000.
30. Santa Lucía ≈ 180 000.
31. San Vicente y las Granadinas ≈ 110 000.
32. Granada ≈ 108 000.
33. Antigua y Barbuda ≈ 104 000.
34. Dominica ≈ 74 000.
35. San Cristóbal y Nieves ≈ 56 000.

ANEXO VI: CRITERIOS GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL BID FILE

Los siguientes criterios de elegibilidad han sido establecidos por ACES América para tener un conocimiento detallado de cómo las ciudades candidatas promueven en la población, a través del deporte, los valores de ACES América: disfrutar con el ejercicio físico, voluntad para alcanzar los objetivos propuestos, fortalecer el sentimiento de pertenencia a la comunidad, aprender del juego limpio y mejorar la salud.

La organización de las ciudades debe desarrollar un dossier para presentar su candidatura, donde se ofrezca información para responder a cada uno de los puntos descritos a continuación en cada uno de los criterios de elegibilidad. Los mismos criterios serán empleados por el Comité de Evaluación para valorar la candidatura durante la visita.

Criterio de elegibilidad

"Capital americana del deporte"

"Ciudad americana del deporte"

"Comunidad y Región Americana del Deporte"

"Municipio americano del deporte"

CANDIDATO DE CAPITAL / CIUDAD / COMUNIDAD- REGIÓN / MUNICIPIO:

_____ PARA EL AÑO: _____

MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ACES:

1 - INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS - INSTALACIONES DEPORTIVAS (Interior / Exterior)

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Lista de las instalaciones de infraestructura deportiva de acuerdo con el tipo, propósito y condición tanto presentes como futuras

0 = falta o no lista detallada

1 = lista detallada

2 = lista muy detallada de 0 a 2

b) Cantidad de gasto municipal para el mantenimiento de instalaciones deportivas en los últimos tres años.

0 = inadecuado

1 = igual al promedio

2 = muy alto de 0 a 2

c) Inversiones estimadas en los próximos tres años para instalaciones deportivas.

0 = menos que los tres años anteriores

1 = igual a los tres años anteriores

2 = más que los tres años anteriores de 0 a 2

d) Planes de desarrollo deportivo en la ciudad / pueblo

0 = inadecuado

1 = adecuado

2 = excelente de 0 a 2

e) Presupuesto anual asignado para actividades deportivas en comparación con la estimación total del municipio

0 = menos que el año anterior

1 = igual al año anterior

2 = más que el año anterior de 0 a 2

TOTAL 10

2 - ACCESO A INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Operación de asociaciones deportivas o clubes deportivos, acuerdos y subvenciones, y posibilidades para que los no miembros los usen

0 = las instalaciones no son utilizables

2 = las instalaciones son insuficientemente utilizables

4 = las instalaciones son totalmente utilizables de 0 a 4

b) Accesibilidad de la población a las instalaciones: existencia de acuerdos, Sportcard para entrada a tarifas reducidas, transporte público a las instalaciones deportivas, etc.

- 0 = no hay acuerdos
- 2 = los acuerdos son suficientes
- 4 = los acuerdos son excelentes de 0 a 4

TOTAL: 8

3 - CLUBES Y ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS RESIDENCIALES U ORGANIZACIONES DEPORTIVAS EN LA LIGA

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Relevancia y número de asociaciones y clubes deportivos que compiten en las principales divisiones, campeonatos y torneos nacionales (por ejemplo: A, A1, A2, B)

- 0 = ninguno
- 2 = pocos
- 4 = muchos de 0 a 4

b) Importancia del voluntariado deportivo, en términos de organización, procedimientos, búsqueda de nuevos candidatos.

- 0 = sin presencia voluntaria
- 2 = pobre presencia de voluntarios
- 4 = excelente presencia voluntaria de 0 a 4

TOTAL: 8

4 - INICIATIVAS, EVENTOS O PROYECTOS DEPORTIVOS, QUE SE REALIZAN O PROMOCIONAN DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Número y relevancia de los eventos deportivos organizados por la Ciudad.

- 0 = sin evento
- 1 = menos de veinte eventos en un año
- 2 = más de veinte eventos en un año de 0 a 2

b) Número y relevancia de acuerdos, conferencias, seminarios u otros eventos organizados en materia deportiva y en colaboración con entidades de importancia en materia deportiva en relación con los temas más importantes relacionados con la gestión deportiva y las acciones antidopaje.

- 0 = sin evento
- 1 = menos de diez eventos en un año
- 2 = más de diez eventos en un año de 0 a 2

c) Número y relevancia de los eventos deportivos internacionales, nacionales y locales que tuvieron lugar en la ciudad o sus alrededores en los últimos tres años.

- 0 = sin evento

1 = menos de diez eventos

2 = más de diez eventos de 0 a 2

d) Balance del retorno de la inversión por el uso de instalaciones ciudadanas (colecciones, ventas de espacios publicitarios, otros ingresos, etc.)

0 = saldo negativo

1 = saldo en equilibrio

2 = saldo positivo de 0 a 2

TOTAL 8

5 - MEDIDAS PARA PROMOVER LA SALUD E INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE EN TODAS LAS CLASES SOCIALES

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Adecuación de los programas de salud relacionados con el deporte.

0 = son inadecuados

1 = son adecuados de 0 a 1

b) Adecuación de las oportunidades para los diferentes grupos de edad para practicar deporte.

0 = las oportunidades no existen

1 = son inadecuados

2 = son adecuados de 0 a 2

c) Adecuación de los cursos deportivos para personas con antecedentes sociales específicos o discapacidad.

0 = no existen cursos deportivos

1 = son inadecuados

2 = son adecuados de 0 a 2

d) Adecuación de las iniciativas para promover la integración a través del deporte.

0 = las iniciativas no están planificadas

1 = menos de tres están planeados

2 = se planean más de tres de 0 a 2

e) Adecuación de las oportunidades educativas para la formación de entrenadores e instructores.

0 = no existen oportunidades de capacitación

1 = son inadecuados

2 = son adecuados de 0 a 2

f) Adecuación de las medidas implementadas para promover el juego limpio

0 = son inadecuados

1 = son adecuados

TOTAL: 10**6 - TASA DE DEPORTE DE LA POBLACIÓN**

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Relevancia del número de miembros portadores de tarjetas en las asociaciones y clubes de la Federación Deportiva

0 = menos del 8% de la población

1 = entre 8% y 12% de la población

2 = más del 12% de la población

b) Proporción de personas de la ciudad / pueblo que participan activamente en el deporte.

0 = menos del 30% de la población

1 = entre 30% y 40% de la población

2 = más del 40% de la población

c) Iniciativas implementadas para aumentar la proporción de personas que habitualmente practican deporte

0 = no se planificaron actividades

1 = las actividades planificadas son insuficientes

2 = las actividades planificadas son excelentes

d) Adecuación de las medidas para que la ciudad / pueblo apoye la participación voluntaria en el deporte

0 = no hay medidas planificadas

1 = las medidas planificadas son insuficientes

2 = las medidas planificadas son excelentes

TOTAL 8**7 - PROMOCIÓN DE LA SWEET MOBILITY**

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Intervenciones con el objetivo de reducir la presencia de vehículos privados en espacios urbanos para promover la movilidad alternativa

0 = no se han planeado intervenciones

1 = las intervenciones planificadas son insuficientes

2 = las intervenciones planificadas son suficientes

3 = las intervenciones planificadas son excelentes

b) Políticas que fomenten y faciliten el uso del transporte público y sostenible.

- 0 = no se han planificado políticas
- 1 = las políticas planificadas son insuficientes
- 2 = las políticas planificadas son suficientes
- 3 = las políticas planificadas son excelentes

c) Actividades de información y promoción para ciudadanos sobre temas de movilidad sostenible.

- 0 = no hay iniciativas de promoción
- 1 = las iniciativas de promoción son insuficientes
- 2 = las iniciativas de promoción son excelentes

TOTAL 8

8 - PROMOCIÓN DEL TURISMO DEPORTIVO

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Acciones para promover el área de la ciudad / pueblo y difundir el conocimiento, la imagen y la práctica del turismo deportivo.

- 0 = no se han planeado intervenciones
- 1 = las intervenciones planificadas son insuficientes
- 2 = las intervenciones planificadas son suficientes
- 3 = las intervenciones planificadas son excelentes

b) Actividades de encuentro entre asociaciones deportivas y operadores económicos de los sectores turístico y deportivo.

- 0 = no se han planificado actividades
- 1 = las actividades planificadas son insuficientes
- 2 = las actividades planificadas son suficientes
- 3 = las actividades planificadas son excelentes

c) Políticas con el objetivo de facilitar la realización de proyectos y eventos de turismo deportivo en el territorio de la ciudad / pueblo

- 0 = no se han planificado políticas
- 1 = las políticas planificadas son insuficientes
- 2 = las políticas planificadas son excelentes

TOTAL: 8

9 - PROYECTO DE COMUNICACIÓN PARA PROMOVER LA APLICACIÓN

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Plan de comunicación para promover la candidatura.

0 = no hay plan de comunicación

1 = el plan existe pero es insuficiente

2 = el plan existe pero es suficiente

4 = el plan es excelente

b) Promoción de la aplicación y el premio ACES (se planifica una presencia en Internet, se ha identificado a una persona que se encarga de las redes sociales, la creación de un logotipo, un video, etc.)

0 = no hay plan de promoción

1 = el plan de promoción es suficiente

2 = se planean iniciativas apropiadas

4 = las iniciativas planificadas son excelentes

TOTAL 8

10 - RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS O POLÍTICAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Acuerdos y relaciones entre la Ciudad y las organizaciones deportivas locales, regionales y nacionales.

0 = no hay acuerdos

1 = los acuerdos son suficientes

2 = los acuerdos están bien establecidos

b) Intensidad de la promoción de acuerdos con federaciones deportivas u otras entidades para la promoción del deporte.

0 = no hay acuerdos

1 = los acuerdos son suficientes

2 = los acuerdos están bien establecidos

c) Cantidad y calidad de las inversiones en la economía local relacionada con el deporte.

0 = no hay inversiones

1 = las inversiones son insuficientes

2 = las inversiones son suficientes

d) Se esperan nuevos acuerdos en caso de obtención del premio.

0 = no se planean nuevos acuerdos

1 = los nuevos acuerdos son suficientes

2 = los nuevos acuerdos están bien establecidos

TOTAL. 8

11 - PERFIL Y POSIBLES ACTIVIDADES COMO CAPITAL AMERICANA DEL DEPORTE

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Medidas adoptadas por ciudad / pueblo para alcanzar los cinco objetivos principales del Manifiesto de ACES

0 = no hay medidas adoptadas

1 = las medidas adoptadas son insuficientes

2 = las medidas adoptadas son suficientes

3 = las medidas adoptadas son excelentes

b) Comprensión de las ventajas sociales de la ciudad / pueblo como ciudad / pueblo premiada

0 = no se entiende una ventaja social

1 = se entiende mal

2 = se entiende adecuadamente

c) Adecuación de las iniciativas y actividades de la ciudad para contribuir al trabajo de ACES Europa

0 = no se planean iniciativas

1 = las iniciativas planificadas son insuficientes

2 = las iniciativas planificadas son suficientes

3 = las iniciativas planificadas son excelentes

TOTAL 8

12 - CALENDARIO QUE CONTIENE LOS EVENTOS / ACTIVIDADES DEPORTIVAS PLANEADAS PARA EL AÑO DE LA APLICACIÓN

Criterios Notas y comentarios de votación (si corresponde)

a) Relevancia y certeza de ejecución de la lista de eventos (incluidas convenciones, seminarios, congresos, eventos deportivos, etc.) prevista para el año de la candidatura

0 = no hay eventos programados

1 = la lista de eventos programados es insuficiente

2 = la lista de eventos programados es suficiente

4 = la lista de eventos programados está bien establecida

6 = los eventos programados son buenos

8 = los eventos programados son excelentes

TOTAL 8

TOTAL PRINCIPAL de 0 a 100

Fecha

Firma: _____

